

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS DE NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A. (2012)

Introducción

El presente informe sobre remuneraciones de consejeros (el “**Informe sobre Remuneraciones**”) de NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A. (“**NYSESA**” o la “**Sociedad**”) ha sido elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”), introducido por la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, así como del artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, el cual dispone que *“el Consejo de Administración aprobará anualmente un informe sobre la política de retribuciones en el que expondrán los criterios y fundamentos para determinar las remuneraciones de los Consejeros correspondientes al ejercicio en curso y, en su caso, a ejercicios futuros, que será puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria”*.

Adicionalmente, el artículo 16.4.f) del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras cuestiones, la función de proponer al Consejo la política retributiva de los Consejeros y el correspondiente informe en los términos del antedicho artículo 27.

A los efectos de cumplir con lo dispuesto en las citadas disposiciones, y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A. emite este Informe sobre Remuneraciones que incluye los siguientes apartados:

- I. Política de retribuciones.
- II. Cláusulas de garantía para casos de despido o cambios de control
- III. Resumen de la política de retribuciones aplicada durante el año 2012.
- IV. Política de remuneraciones de la Sociedad para el año 2013 y ejercicios futuros.

I. Política de retribuciones

El artículo 54 de los Estatutos Sociales establece que los Consejeros tendrán derecho a percibir una retribución de la Sociedad que consistirá en una asignación anual fija y en dietas de asistencia. La fijación de la cantidad exacta a abonar y su distribución entre los distintos Consejeros por razón de su cargo en él y en sus distintas comisiones corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

NYSESA VALORES CORPORACIÓN, S.A. no ha establecido, hasta la fecha, plan alguno de retribuciones vinculadas a la cotización de la acción o “*stock option*”, de forma que los Consejeros no han percibido retribuciones por tal concepto.

II. Cláusulas de garantía para casos de despido o cambios de control

A comienzos del ejercicio 2012 existían acuerdos entre la Sociedad, sus actuales consejeros ejecutivos y algunos miembros de la Alta Dirección en los que se preveían posibles indemnizaciones por el caso de su dimisión en determinadas circunstancias, despidos improcedentes o cambios de control. Las citadas indemnizaciones ascendían a 5 anualidades del salario para un miembro de la Alta Dirección y 4 anualidades para el resto. Con fecha 17 de enero de 2012, D. José Luis Bartibas Herrero causó baja voluntaria de la compañía renunciando a cualquier tipo de indemnización que le correspondiera, y no esperando otra contraprestación que los días efectivamente trabajados y la parte proporcional de las pagas y vacaciones que legalmente le correspondieran. Por otro lado, en fecha 1 de abril de 2012, los dos consejeros ejecutivos acordaron limitar la mencionada indemnización a determinados supuestos de cambios de control así como reducirla a 2 anualidades.

III. Política de retribuciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2012

Los importes reconocidos por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2012 se detallan a continuación, en euros:

		Remuneración por sus funciones como Consejeros	Remuneración por sus funciones como Ejecutivos				
			Fijo	Prima Anual de permanencia (1)	Variable Bianaual (2)	Otros	
D. Juan Manuel Vallejo Montero	Presidente	-	119.732,82	30.000,00	140.000,00	-	289.732,82
D. Carlos Pinedo Torres	Vocal	-	117.683,59	30.000,00	140.000,00	-	287.683,59
D. Felipe Gómez Arriarán (en representación de RIBERALIA SERVICIOS GENERALES, S.L.)	Vocal	-	-	-	-	-	-
D. Jesús María Peralta Gracia	Vocal	-	-	-	-	-	-
D. Valero Echegoyen Morer	Vocal	-	-	-	-	-	-
		-	237.416,41	60.000,00	280.000,00	-	577.416,41

(1) Ver nota (i) relativa a la remuneración dineraria bruta anual. Esta prima anual se encuentra pendiente de cobro.

(2) Ver nota (ii) relativa a la retribución variable por periodos bianauales. Esta retribución variable se encuentra pendiente de devengo.

De las dietas devengadas correspondientes al ejercicio 2010 están pendientes de pago 127.500 euros. Por otro lado, la totalidad de los integrantes del Consejo de Administración renunció a sus dietas por asistencia al Consejo y sus comisiones en los ejercicios 2011 y 2012. Al cierre del ejercicio 2012, la Sociedad tiene pendiente de pago el sueldo de los consejeros (no solo a los actuales, sino también a consejeros que ya no forman parte del actual consejo) por un importe total de 391.938,50 €.

Por último, a 31 de diciembre de 2012, no existen compromisos por complementos a pensiones, avales o garantías concedidas a favor de los miembros del Órgano de Administración.

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó, a propuesta de los consejeros ejecutivos, en fecha 9 de marzo de 2012, como parte de las medidas globales llevadas a cabo en el seno de la Sociedad tendentes a la reducción de los gastos de estructura (las cuales conllevaron una reducción de los costes de personal y estructura en más de un 70%), introducir unas modificaciones para el personal con contratos de Alta Dirección, y que afectaban por tanto a los Consejeros Ejecutivos, D. Juan Manuel Vallejo Montero y D. Carlos Pinedo Torres. Dichas modificaciones, con efectos desde el 1 de abril de 2012, fueron las siguientes:

- i) La retribución dineraria bruta anual quedó fijada en:
 - o Cien mil euros (100.000 €) en doce pagas mensuales.
 - o Una prima de permanencia anual bruta de treinta mil euros (30.000 €) que se devengará exclusivamente si se mantiene la relación profesional cada 31 de diciembre.

- ii) Asimismo, se acordó la inclusión de una retribución variable por periodos bianuales cuyo importe y objetivos serán aprobados por el Consejo de Administración para cada periodo. Para el primer periodo bianual 2012-2013 se aprobó la siguiente regulación:
 - o Un importe de ciento cuarenta mil euros (140.000 €) por el periodo bianual.
 - o El objetivo para el devengo de dicho importe se fijó en la superación de la situación concursal del Grupo de tal forma que se consiga el levantamiento de la suspensión de cotización de la Sociedad, antes del transcurso de dos (2) años desde la firma de la modificación de los respectivos contratos de Alta Dirección.
 - o Asimismo, se contempla la posibilidad de que el pago se realice, una vez cumplido el objetivo, mediante entrega de acciones de la Compañía (tomando como valor de referencia 0,17 euros (acción), siempre que este aspecto sea aprobado por la Junta General de Accionistas en virtud de lo dispuesto en el Art. 29.2 del Reglamento del Consejo de Administración.
 - o En el supuesto de que el pago sea en acciones, será necesario el compromiso de no venderlas (*lock-up*) antes de diciembre de 2013.

IV. Política de remuneraciones de la Sociedad para el año 2013 y ejercicios futuros.

La Sociedad tiene previsto continuar durante el ejercicio 2013 con su política de remuneraciones de consejeros anteriormente descrita y no prevé cambios sustanciales respecto a su política de retribución de consejeros para ejercicios futuros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó en su reunión de 4 de junio de 2013 elevar el presente Informe sobre Remuneraciones al Consejo de Administración de NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A., que lo aprobó en su sesión de fecha 4 de junio de 2013.

De acuerdo con el artículo con el artículo 61.ter de la Ley del Mercado de Valores y 27 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo someterá a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, este Informe sobre Remuneraciones que será puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la próxima Junta General.